

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Aranzazu Caldas,

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DECLARATIVO (Pertenenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinario de dominio)
DEMANDANTE	Jesús Andrés López A y María Marleny Aguirre R.
DEMANDADO	Alba teresa Arias Alzate, Otros y Personas Indeterminadas.
RADICADO	2021- 00084-00

Se señala como nueva fecha para llevar a efecto la diligencia de audiencia a que se refiere el artículo 375 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 num. 1º, inc. 2º, y num. 7º. incs. 1º y 2º, de la misma norma, la del día veinticuatro (24) del presente mes de mayo de 2022, a partir de las ocho y treinta (8:30) de la mañana.

En la citada audiencia luego de realizar la inspección judicial, se evacuarán las pruebas decretadas en auto que antecede y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

Se tomaran las medidas de saneamiento pertinentes, con el ánimo de evitar nulidades o sentencias inhibitorias, previniendo a las partes para que comparezcan a la audiencia y a los testigos se les hará las prevenciones de que tratan los artículos 217 y 218 del C. G. del Proceso.

Advertir a las partes que la inasistencia a la audiencia no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 C, G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

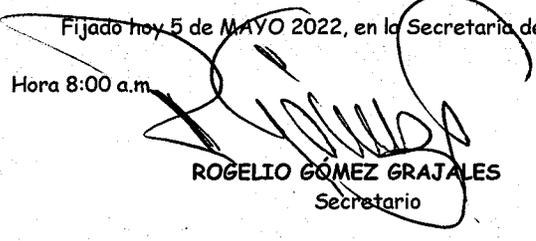
RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

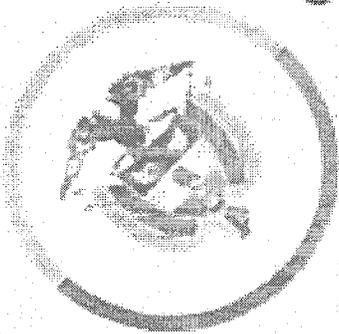
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 42

Fijado hoy 5 de MAYO 2022, en la Secretaría del juzgado

Hora 8:00 a.m.


ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia